



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2023-045 -00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA
DEMANDADO: MARIA ALEJANDRA MARQUEZ YARURO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. OCTUBRE 17 DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Se procede a resolver el escrito presentado por el doctor FRANCISCO BORRERO GOMEZ, abogado, identificado como aparece al pie de su firma, con domicilio en esta ciudad, actuando en calidad de apoderado especial del FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A., entidad esta, que a su vez, obra en este proceso en su condición de mandatario en representación del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, por medio del presente memorial manifiesta que el demandante BBVA, recibió a entera satisfacción del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, en su calidad de fiador, la suma SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$64.583.333), tal y como consta en memorial suscrito por el representante legal del demandante BBVA, dirigido a este despacho, por lo cual solicita:

- 1.- Reconocer al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, como acreedor subrogatario del demandante: BBVA en virtud de lo establecido en el art 1666, art 1668 numeral 3°, art 1670 inciso 1° y el art 2395 inciso primero, del Código Civil.
- 2.- Que la subrogación parcial que se reconoce es la subrogación legal.
- 3.- Reconocer personería al suscrito como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A

CONSIDERACIONES

Por ser procedente lo solicitado en virtud de lo reglado en los art 1666, art 1668 numeral 3°, art 1670 inciso 1° y el art 2395 inciso primero, del Código Civil, se admitirá como subrogatario del demandante BBVA S.A., al FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A., del crédito que se ejecuta en este proceso hasta la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$64.583.333).

1

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

- 1.-Se tiene como subrogatario del demandante BBVA S.A. al FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A., del crédito que se ejecuta en este proceso hasta la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$64.583.333).
- 2.- Reconocer personería al doctor FRANCISCO BORRERO GOMEZ como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No 154
HOY 18 OCTUBRE 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a804906aca29f582204bf9d831b6dd895606562055f14d14c60c46ab2f638be**

Documento generado en 17/10/2023 02:44:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>